

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 145 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 0 4 00T 2021



EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:



El Informe N° 142-2021-GR-CUSCO-PM/DE/OPP-P, de fecha 02 de setiembre de 2021, de la Responsable de Presupuesto del Plan MERISS, CPC. Lida Mariella Puelles Yañez, sobre incorporación de mayores recursos por Deuda Social, solicitando la emisión de Resolución Directoral correspondiente, el Certificado N° 0530-2021- GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP, de fecha 06 de setiembre de 2021, sobre Certificación de Disponibilidad Presupuestal y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:



Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, la LEY N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala lo siguiente:



"Artículo 2. Criterios de priorización social y sectorial: 2.1 Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral (...)".

Artículo 4. Financiamiento: La aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas, teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 216-2021-EF, por el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se DECRETA lo siguiente:



*1. Artículo 1. Obieto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 150 540 130,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...).

1.3 Los pliegos habilitados en los numerales 1.1 y 1.2 del presente artículo y los montos de las Transferencias de Partidas por pliego, se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Otros Sectores sin incluir Educación" y en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del







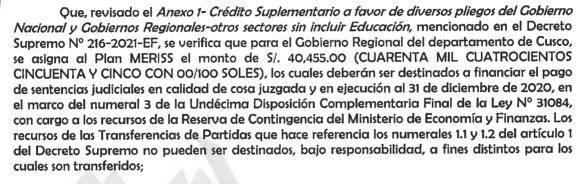
. .

GERENCIA REGIONAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Sector Educación". Asimismo, la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución involucradas en las Transferencias de Partidas autorizadas en los numerales 1.1 y 1.2 del presente artículo, se detallan en el Anexo 3 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Otros Sectores sin incluir Educación" y en el Anexo 4 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Sector Educación". Dichos Anexos forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano";

DIRECTION PLANTS





Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo Nº 216-2021-EF, antes mencionado, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático;



Que, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 216-2021-EF, por el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;



Que, mediante Informe N° 142-2021-GR-CUSCO-PM/DE/OPP-P, de fecha O2 de setiembre de 2021, de la Responsable de Presupuesto del Plan MERISS, CPC. Lida Mariella Puelles Yañez, sobre incorporación de mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, señalando que en atención al Decreto Supremo N° 216-2021-EF, por el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se ha recibido el importe de S/. 40,455.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), cuyo fin es el pago de la Deuda Social, el mismo que fue registrado según Nota de Modificación 98-2021, que se encuentra en estado aprobado, y en Anexo adjunta la relación de beneficiarios, solicitando la emisión de resolución directoral correspondiente para el cumplimiento de su ejecución:



Que, mediante Informe N° 146-2021-GR-CUSCO-PM/DE/OPP-P, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por la Responsable de Presupuesto del Plan MERISS, CPC. Lida Mariella Puelles Yañez, se eleva a la Dirección Ejecutiva el Certificado N° 0530-2021- GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP, de fecha 06 de setiembre de 2021, sobre Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el importe de 5/ 40,455.00 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago de la Deuda Social de los trabajadores que se encuentran con sentencias en condición de cosa juzgada;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 242-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;







23819265 Eufemia Huillea De Fárate Ing. José Luis Yábar Acurio
RESIDENTE DE OTRA
Inst. de Sist. de Riego Quiedo.
CIP Nº 59086
PLAN MERISS INMA

123546101 Julio Gurina &

Midguland Milys Villys Rosall

Comments of the last	GOSIERNO REGIONAL CULTO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL	
-	Fecha: 04 OCT ZuZi	
	Hora: 10.33 Nº	
	Folios: Firma:	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
PRESUPURIOR
PER - PLAN MERISS INKA
P

Atust Dona Carlmorgy A. 24702546.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el **PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN MATERIA LABORAL** que se encuentren en etapa procesal de Ejecución al 31 de diciembre de 2020, mediante transferencia de partidas de la deuda social efectuadas a favor del Plan MERISS, por el importe de \$/. 40,454.20 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES), en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 216-2021-EF. A los siguientes beneficiarios:

	esio	
19	A	
	3	
	1	

Nº	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MONTO \$/.
01	01679-2013-0-1001-JR-LA-01	Eufemia Huillca de Zarate.	23819265	6,294.99
02	00029-2009-0-1001-JM-LA-01	Edwin Huayhua Romero.	23998077	4,000.00
03	02371-2011-0-1001-JR-LA-01	María Antonieta Alagón Huamani.	23863525	4,000.00
04	00996-2013-0-1001-JR-LA-01	José Luis Yabar Acurio.	23902939	4,000.00
05	04215-2012-0-1001-JR-LA-01	Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello.	02858026	4,000.00
06	01817-2013-0-1001-JR-LA-01	Dora Carhuarupay Atapaucar.	24702546	2,159.21
07	01365-2013-0-1001-JR-LA-01	Julio Gutiérrez Astete.	23846107	4,000.00
08	00938-2013-0-1001-JR-LA-01	Robert Antonio Romero Flores.	01327376	4,000.00
09	00041-2010-0-1001-JM-LA-01	Pablo Nicolas Espinoza Palomino.	23871494	4,000.00
10	00272-2016-0-1001-JR-LA-04	David Salazar Torres.	23976072	4,000.00
			Total:	40,454.20



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que los recursos de las Transferencias de Partidas efectuadas mediante Decreto Supremo Nº 216-2021-EF, no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Planificación y Presupuesto, así como a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, a fin de proceder a su ejecución, debiendo efectuar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Dirección de Administración, efectuar las acciones administrativas pertinentes, a fin de comunicar el pago de la Deuda Social, a los beneficiarios extrabajadores de la Entidad.

Sh

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MGTR. ING. MARGO ANTONIO GARAY CAVIEDES

DIRECTOR EJECUTIVO

PLAN MERISS

CODICANO DECIGNAL CUECO

JDAG

Dirección Administración.

Dirección de Planificación Y Pa

Tesorería. Interesados. Archivo.

	DIRECCIÓN DE AUVINISTRACIÓN	The second second
n. in	Fecha: V4 OCT 2021	1000
	Hora: 12-24 N°	
	Folios: Firma	ļ





Trabajemos Integridad

Derencia general regional Protecto especial regional Plàn de mejoramiento de riego en merra y selva **PLAN MERISS INKA**



HOJA DE TRÁMITE

220		TATATAT		
		FECHA: 2	2 SEP 2	121
		No:	2.3	109
OCUMENTO: Informa	2 N°531			
SUNTO: Informe	10001 60	laro inc	10	
	to dear 20	1000 2010	o base	LOCORY (
mayores rews	(10) bas	devoa	Sound	
PARA ENTREGAR A LA OFIC	CINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
			40	
			13	TENET - 1/10 - TE SETEMBER
· ·				
IDICACIONES:				
1. Para su atención	8. Preparar R	espuesta	15. Según	o Solicitado
2. Acompañar antecedentes	9. Informar		16. Su Con	ocimiento
Participar en reunión Constancia/Certificado	10. Por corres		17. Publica	
5. Devolver Interesado	12. Formular C	Recomendación Contrato	18. Entrevi	
6. Acción Necesaria	13. Formular A		20. Archiva	n y Trámite Ir
7. Firma	14. Formular R		21. Otros	•
bservaciones:				
DD Nº 145-				
		/	Plan erriss GOBH	RNO REGIONAL PLAN MERISS
		Conf	Att	19/
		M	t. Ing. Marco A	ntonio Garay C
	Trabajemos	£12	Petro treative.	
明理 為6份多5	Integridad		CERTAIN CONTRACTOR	14 1 3 4 2 5 5 5



Gerencia General Recional

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



"Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 2 2 SEP 2021

Hora: 10:37 N Z309 Folios: 13.... Firma: ...

Α

ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES. DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS

ASUNTO

INFORME Nº 531 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

INFORME LEGAL SOBRE INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS POR DEUDA SOCIAL.

REFERENCIA

A) INFORME N° 142-2021-GR-CUSCO-PM/DE/OPP-P.

B) INFORME N° 146-2021-GR-CUSCO-PM/DE/OPP-P.

FECHA

CUSCO, 21 DE SETIEMBRE DE 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, referidos a la INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS POR DEUDA SOCIAL, informados por la Responsable de Presupuesto del Plan MERISS, CPC. Lida Mariella Puelles Yañez, al respecto se informa lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**

- 1. Mediante Informe N° 142-2021-GR-CUSCO-PM/DE/OPP-P, de fecha 02 de setiembre de 2021, de la Responsable de Presupuesto del Plan MERISS, CPC. Lida Mariella Puelles Yañez, sobre incorporación de mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, señalando que en atención al Decreto Supremo N° 216-2021-EF, por el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se ha recibido el importe de S/ 40,455.00 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), cuyo fin es el pago de la Deuda Social, el mismo que fue registrado según Nota de Modificación 98-2021, que se encuentra en estado aprobado, y en Anexo adjunta la relación de beneficiarios, solicitando la emisión de resolución directoral correspondiente para el cumplimiento de su ejecución.
- 2. Mediante Informe N° 146-2021-GR-CUSCO-PM/DE/OPP-P, de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por la Responsable de Presupuesto del Plan MERISS, CPC. Lida Mariella Puelles Yañez, se eleva el Certificado Nº 0530-2021- GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP, de fecha 06 de setiembre de 2021, sobre Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 40,455.00 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago de la Deuda Social de los trabajadores que se encuentran con sentencias en condición de cosa juzgada.

ANALISIS

1. La LEY Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala lo siguiente:

"Artículo 2. Criterios de priorización social y sectorial: 2.1 Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral (...)".

Artículo 4. Financiamiento: La aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas, teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF"





GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROVECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN

SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



2. Mediante Decreto Supremo N° 216-2021-EF, por el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, se DECRETA lo siguiente:

"1. Articulo 1. Objeto

- 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 150 540 130,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...). 1.3 Los pliegos habilitados en los numerales 1.1 y 1.2 del presente artículo y los montos de las Transferencias de Partidas por pliego, se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Otros Sectores sin incluir Educación" y en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales - Sector Educación". Asimismo, la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución involucradas en las Transferencias de Partidas autorizadas en los numerales 1.1 y 1.2 del presente artículo, se detallan en el Anexo 3 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Otros Sectores sin incluir Educación" y en el Anexo 4 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Sector Educación". Dichos Anexos forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano".
- 3. Revisado el Anexo 1- Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Ncional y Gobiernos Regionales-otros sectores sin incluir Educación, mencionado en el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, se verifica que para el Gobierno Regional del departamento de Cusco, se asigna al Plan MERISS el monto de S/40,455.00 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), los cuales deberán ser destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los recursos de las Transferencias de Partidas que hace referencia los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.
- 4. El numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, antes mencionado, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático.
- Corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 216-2021-EF, por el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina que:



Corresponde DISPONER el PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN MATERIA LABORAL que se encuentren en etapa procesal de Ejecución al 31 de diciembre de 2020, mediante transferencia de partidas de la deuda social efectuadas a favor del Plan MERISS, por el importe de S/. 40,454.20 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES), en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 216-2021-EF. A los beneficiarios del siguiente cuadro; a tal efecto, deberá emitirse la correspondiente Resolución Directoral.





GERENCIA GENERAL REGIONAL

PROVECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



N°	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MONTO S/.
01	01679-2013-0-1001-JR-LA-01	Eufemia Huillca Zarate.	23819265	6,294.99
02	00029-2009-0-1001-JM-LA-01	Edwin Huayhua Romero.	23998077	4,000.00
03	02371-2021-0-1001-JM-LA-01	María Alagón Huamani.	23863525	4,000.00
04	00996-2013-0-1001-JM-LA-01	José Luis Yabar Acurio.	23902939	4,000.00
05	04215-2012-0-1001-JM-LA-01	Relinda Gabriela Milagros Villegas Rosello	02858026	4,000.00
06	01817-2013-0-1001-JM-LA-01	Dora Carhuarupay Atapaucar.	24702546	2,159.21
07	01365-2013-0-1001-JM-LA-01	Julio Gutiérrez Astete.	23846107	4,000.00
08	00938-2013-0-1001-JM-LA-01	Robert Antonio Romero Flores.	01237376	4,000.00
09	00041-2010-0-1001-JM-LA-01	Pablo Nicolas Espinoza Palomino.	23871494	4,000.00
10	00272-2016-0-1001-JM-LA-04	David Salazar Torres.	23976072	4,000.00
			Total:	40,454.20

1. Se recomienda ENCARGAR a la Dirección de Planificación y Presupuesto, así como a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, a fin de proceder a su ejecución, debiendo efectuar las acciones administrativas correspondientes.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Mgt. Jesús Duff Acíña Gonzáles ASESOR GAL (e) ICAC 3588



Carencia General Regional Province Special Regional Plân de Mbjoramiento de Ribgo en Sibrra y Iblva PLAN MERISS INKA



HOJA DE	TRAM	ITE	
1	FECHA:	2 SEP 3	121
	Nº:	218	20
T-12-0-12-12	-		
DOCUMENTO: INFORME NOTAS	-		
ASUNTO: Trusporcion	e maye	res rec	nezuz ba
deuda souch Fte Ft	to Peru	YC0.1	rdlacal
	0 ,000	1303 0	
PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asespria 6gol		06	
g			
, and the second			
INDICACIONES:			
	D	45 6	1- 6-11-14-4-
2. Acompañar antecedentes 9. Informar	kespuesta	_	lo Solicitado nocimiento
3. Participar en reunión 10. Por corres	sponderle	17. Public	
	Recomendación	18. Entrev	/istarme
5. Devolver Interesado 12. Formular			ón y Trámite
6. Acción Necesaria 13. Formular		20. Archiv	ar
7. Firma 214. Formular	Resolución D.	21. Otros	
220			
Observaciones	******		
ASESORIA LEGAL			AL CUSCO
e a 17/6 5 /6	eriss	OBIERNO REGION	เเรร
a: 1 Para su atención 6 Opinion y Recomendado 7 Su Conocimiento	" BLZ	12/1	
2. Devolver al Interesauti 8 Revision y Trámite	8	July 10	************
4 Preparar Respuesta 5 Informal	Rg. Ing. M≥	co Antonio Gara	ACC 4 2
sensoriones.	DIRE	CIUN DEP	1.10
ASE SO THE PINE	E	what would be	AU EFFECT. Min er

GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA

0 2 SEP 2021

Hora: 10:40 N 2180

Folios: 06 Firma: 4

Fecha

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "Cusco Capital Histórica del Perú"

Informe Nº 142-2021-GRCUSCO/PM/DE/OPP-P

À

Mgt. Ing. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES

Director Ejecutivo - PLAN MERISS.

De

CPCC LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ

Responsable de Presupuesto. PLAN MERISS

Asunto

INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS POR DEUDA SOCIAL FTE FTO

RECURSOS ORDINARIOS

Referencia

D.S. N°216-2021-EF

Fecha

Cusco, Jueves 02 de Septiembre 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para informar que en mérito al documento de la referencia se ha efectuado la incorporación de mayores recursos por la Fte Fto Recursos Ordinarios cuyo fin es el pago de la deuda social a la letra:

DECRETO SUPREMO № 216-2021-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
Artículo 1. Obieto

1 Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 150 540 130,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.(..)

Se ha recibido para tal efecto el importe de S/.40,455.00 el mismo que se ha registrado según Nota de Modificación 98-2021 que se encuentra en estado **Aprobado**, la relación de beneficiarios se encuentra en el Anexo 3

003 . FL	MA MENO	oluan							
6163	198569	01679-2013-0-1001-JR-LA-01	MATERIA LABORAL > 65 años	ONI	23819265	68	10/11/2015	6,294.99	11/11/2016
9487	250874	00029-2009-D-1001-JM-LA-01	MATERIA LABORAL <= 65 años	DNI	23996077	45	28/06/2012	4 900.00	17/02/2017
9744	250875	02371-2011-0-1001-JR-LA-01	MATERIA LABORAL <= 65 aftos	DNE	23863625	53	15/01/2014	4,000.00	17/02/2017
10659	197993	00998-2013-0-1001-JR-LA-01	MATERIA LABORAL <= 65 BRIDS	DN	23902939	57	04/11/2015	4,000.00	11/11/2016
10940	200097	04215-2012-0-1001-JR-LA-01	MATERIA LABORAL <= 65 eños	DNI	02858026	46	21/04/2016	4,000.00	15/11/2016
11463	250877	01817-2013-0-1001-JR-LA-01	MATERIA LABORAL <= 65 años	DN:	24702548	58	27/09/2016	2,159.21	17/92/2017
12540	435302	01365-2013-0-1001-JR-LA-01	MATERIA LABORAL <= 65 afios	DNI	23546107	59	07/07/2617	4.000.00	26/12/2018
13234	24661B	10-A J. PL-1001-0-1102-80000	MATERIA LABORAL <= 65 años	SN!	81327376	45	28/09/2017	4 260 36	15/02/2017
22177	250876	90041-2019-0-1001-ANLA-01	MATERIA LABORAL <= 65 años	DN	2387 (494	62	02/10/2015	4,000,00	17/52/2017
24829	678719	00272-2016-0-7001-JR-LA-64	MATERIA LABORAL <= 65 años	DNI	23976072	47	22.092025	4,500,00	11.72/2021
							SUB-TOTAL	48,454,20	
				TOTAL TRANSFERENCE	IA DE PARTIDA -	003 - PLA	N MERISS[791]	40,486.00	

Se ha identificado los beneficiarios cuyo anexo se adjunta al presente, para el cumplimiento de ejecución se deberá emitir el acto resolutivo, para ello solicito sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

LMPY/Impy Archivo. CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez RESPONSABLE DE PRESUPUESTO





programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el istro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ Ministro de Economía y Finanzas

JUAN RAÚL CADILLO LEÓN Ministro de Educación

1986099-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO Nº 216-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, para continuar con el proceso de atención de pago de estos adeudos;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, establece que su implementación se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual, dichos recursos se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54

del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, el numeral 6 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, dispone, adicionalmente a lo establecido en el numeral 3, que la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual, dichos recursos se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2021-EF, se aprueban las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021:

para el Ano Fiscal zuz1;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo
N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de
Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economia v Finanzas:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2021-MINEDU. se aprueban los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación, en el marco de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Oficio Nº 1542-2021-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 150 540 130,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin incluir el Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, y, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco de lo dispuesto en los numerales 3 y 6 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público 2021, hasta por la suma de S/ 350 540 130,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 6 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto el Sector Público ara el Año Fiscal 2021; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias de Partidas que hace referencia los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ Ministro de Economía y Finanzas

ANÍBAL TORRES VÁSOUEZ Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1986099-3

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Afio Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO Nº 217-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE y 00/100 Soles), para, entre otras finalidades, conforme a lo establecido en el literal b) de dicho artículo, financiar el pago de encargaturas correspondiente a la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la referida Ley;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.4 del citado artículo 40 de la Ley Nº 31084, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Goblernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto

del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Que, mediante el Oficio N° 160-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00859-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría

de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando Nº 1166-2021-EF/53.04. la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo que implica financiar el pago de encargaturas que comprende la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al pliego 010 Ministerio de Educación y a los pliegos Gobiernos Regionales, indicando que el mismo asciende a la suma de S/ 501 598 505,93 (QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO y 93/100 Soles):

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/198 574 895,00 (CIENTO NOVENTAY OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY CINCO y 00/100 Soles), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 40.1, 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la Ley № 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hastapor la suma de S/198574895,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO
MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100
Soles), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial correspondiente al pago de encargaturas que comprende la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

20 L a	
DE LA:	En Soles

SECCION PRIMERA : Gobiemo Central **PLIEGO** 610 : Ministerio de Educación UNIDAD EJECUTORA 031 USE 01 San Juan de Miraflores CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 6090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular PRODUCTO 3000385 Instituciones Educativas con

Condiciones para el Cumplimiento de Horas Leidiyas Normarias ACTIVIDAD 5005628 : Contralación Oportuna y Pago del

Personal Docante y Promotoras de las instituciones Educativas de Educación Básica Regular

PUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Resursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obigaciones Sociales 1 532 795.30

5005629 : Contratación Oportuna y Pago del

Personal Administrativo y de Apoyo de las instituciones Educativas de Ecucación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 . Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2 118 805,00

ANEXO 1

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES - OTROS SECTORES SIN INCLUIR EDUCACIÓN

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MONTO S/		
403 : SALUD JAEN	464,962.00		
404 : HOSPITAL CAJAMARCA	116,849.00		
405 HOSPITAL JOSÉ H, SOTO CADENILLAS - CHOTA	264,003.00		
407 : SALUD SAN IGNACIO	16,000,00		
409 : SALUD SANTA CRUZ	10,000,00		
TOTAL 445 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	5,805,363.00		
146 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO			
001: SEDE CUSCO	1,770,206.00		
002 : PLAN COPESCO	30,000.00		
003 : PLAN MERISS	40,455.00		
004 : INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE (IMA)	49,511.00		
100: AGRICULTURA CUSCO	3,034,407.00		
200 : TRANSPORTES CUSCO	907,808.00		
316 : EDUCACIÓN PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	6,631.00		
400: SALUD CUSCO	281,400,00		
401 : SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	367,758.00		
402 : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	14,902.00		
493 : HOSPITAL ANTONIO LORENA	35,856.00		
404 : SAĻŲD LA CONVENCION	625.635.00		
405 : RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	251,303.00		
406 : RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	12,000.00		
407 : RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	419,285.00		
408 : HOSPITAL DE ESPINAR	60,000.00		
409 : HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ - SICUANI - CANCHIS	433,679.00		
410 : HOSPITAL DE QUILLABAMBA	371,886.00		
411 : SALUD CHUMBIVILCAS	14,000.00		
TOTAL 446 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	8,726,722.00		
47 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELIÇA	-741100		
001 : SEDE HUANCAVELICA	139,009,00		
002 : GERENCIA SUB-REGIONAL TAYACAJA	15,676.00		
005 : GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMPA	12,000,00		
007 : GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARÁ	2,702,00		
100 : AGRICULTURA HUANCAVELICA	45,070,00		
200 : TRANSPORTE HUANCAVELICA	39,549,00		
400 : SALUD HUANCAVELICA	106,947.00		
401 : HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	350,988.00		
402 ; HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	24,000.00		
494 : RED DE SALUD ACOBAMBA	1,002,00		
406 : RED DE SALUD HUANCAVELICA	4,000.00		
TOTAL 447 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	740,943.00		
48 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO			
901 : SEDE HUANUCO	74,675,00		
100 : AGRICULTURA HUANUCO	478,671,00		
400 : SALUD HUANUCO	2,091,684.00		
401 : SALUD TINGO MARIA	940,126.00		
402 : HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	138.329.00		
403 : SALUD LEONCIO PRADO	95,465.00		
404 : RED DE SALUD HUANUCO	223,825.00		
405 : SALUD HUAMALIES	142,000.00		
406 : SALUD DOS DE MAYO	18,000.00		
408 : RED DE SALUD AMBO	57,893.00		
TOTAL 448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	4 360 960 No		
TOTAL 448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO 9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	4,260,868.00		
TOTAL 448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO 9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA			
9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA	12,000.00		
9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	12,000.00 10,037.00		
9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARAGOCHA	12,000.00 10,037.00 770,303.00		
49: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00		
49: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00		
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00		
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00		
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00		
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405: HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,875.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00		
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405: HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406: RED DE SALUD ICA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00		
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405: HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406: RED DE SALUD ICA 407: HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,875.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00		
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405: HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406: RED DE SALUD ICA 407: HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00		
9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100 : AGRICULTURA ICA 400 : SALUD ICA 401 : HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402 : SALUD PALPA - NASCA 403 : HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404 : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405 : HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406 : RED DE SALUD ICA 407 : HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00		
9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100 : AGRICULTURA ICA 400 : SALUD ICA 401 : HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402 : SALUD PALPA - NASCA 403 : HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404 : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405 : HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406 : RED DE SALUD ICA 407 : HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 901 : SEDE JUNIN	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00		
9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100 : AGRICULTURA ICA 400 : SALUD ICA 401 : HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402 : SALUD PALPA - NASCA 403 : HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404 : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405 : HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406 : RED DE SALUD ICA 407 : HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 100 : SEDE JUNIN	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00		
9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100 : AGRICULTURA ICA 400 : SALUD ICA 401 : HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402 : SALUD PALPA - NASCA 403 : HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404 : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405 : HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406 : RED DE SALUD ICA 407 : HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 2 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 100 : AGRICULTURA JUNIN 200 : TRANSPORTES JUNIN	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00		
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405: HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406: RED DE SALUD ICA 407: HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 100: AGRICULTURA JUNIN 200: TRANSPORTES JUNIN 400: DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00 452,013.00 2,348,479.00		<i>.</i>
9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100 : AGRICULTURA ICA 400 : SALUD ICA 401 : HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402 : SALUD PALPA - NASCA 403 : HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404 : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405 : HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406 : RED DE SALUD ICA 407 : HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 100 : AGRICULTURA JUNIN 200 : TRANSPORTES JUNIN 400 : DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN 401 : SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00 452,013.00 2,348,479.00 11,214.00	G	
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405: HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406: RED DE SALUD ICA 407: HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 200: SEDE JUNIN 100: AGRICULTURA JUNIN 200: TRANSPORTES JUNIN 400: DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN 401: SALUD DANIEL ALCIDES CARRION 402: SALUD EL CARMEN	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00 452,013.00 2,348,479.00 11,214.00 1,496,938.00	0	
99 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100 : AGRICULTURA ICA 400 : SALUD ICA 401 : HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402 : SALUD PALPA - NASCA 403 : HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404 : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405 : HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406 : RED DE SALUD ICA 407 : HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 201 : SEDE JUNIN 100 : AGRICULTURA JUNIN 200 : TRANSPORTES JUNIN 400 : DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN 401 : SALUD DANIEL ALCIDES CARRION 402 : SALUD JAUJA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,875.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00 452,013.00 2,348,479.00 11,214.00 1,496,938.00 666,710.00	Û	V
89 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100 : AGRICULTURA ICA 400 : SALUD ICA 401 : HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402 : SALUD PALPA - NASCA 403 : HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404 : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405 : HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406 : RED DE SALUD ICA 407 : HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 0 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 201 : SEDE JUNIN 100 : AGRICULTURA JUNIN 200 : TRANSPORTES JUNIN 401 : SALUD DANIEL ALCIDES CARRION 402 : SALUD JAUJA 403 : SALUD JAUJA 404 : SALUD JAUJA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00 452,013.00 2,348,479.00 11,214,00 1,496,938.00 666,710.00 1,013,829.00	0	C. P.
IS : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100 : AGRICULTURA ICA 400 : SALUD ICA 401 : HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402 : SALUD PALPA - NASCA 403 : HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404 : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405 : HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406 : RED DE SALUD ICA 407 : HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 201 : SEDE JUNIN 100 : AGRICULTURA JUNIN 200 : TRANSPORTES JUNIN 401 : SALUD DANIEL ALCIDES CARRION 402 : SALUD JAUJA 404 : SALUD TARMA 405 : ŞALUD TARMA	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00 452,013.00 2,348,479.00 11,214.00 1,496,938.00 666,710.00 1,013,829.00 1,588,094.00	0	
IS : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405: HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO 406: RED DE SALUD ICA 407: HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 100: AGRICULTURA JUNIN 200: TRANSPORTES JUNIN 400: DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN 401: SALUD DANIEL ALCIDES CARRION 402: SALUD L CARMEN 403: SALUD JAUJA 404: SALUD TARMA 405: SALUD CHANÇHAMAYO 406: SALUD SATIPO	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00 2,348,479.00 11,214.00 1,496,938.00 666,710.00 1,013,829.00 1,588,094.00 2,211,277.00	Û	
99 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001 : SEDE ICA 002 : PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100 : AGRICULTURA ICA 400 : SALUD ICA 401 : HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402 : SALUD PALPA - NASCA 403 : HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404 : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405 : HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO 406 : RED DE SALUD ICA 407 : HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 201 : SEDE JUNIN 100 : AGRICULTURA JUNIN 200 : TRANSPORTES JUNIN 401 : SALUD DANIEL ALCIDES CARRION 402 : SALUD EL CARMEN 403 : SALUD JALUJA 404 : SALUD TARMA 405 : SALUD TARMA 405 : SALUD CHANCHAMAYO 406 : SALUD JATIPO 407 : SALUD JUNIN	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00 452,013.00 2,348,479.00 11,214.00 1,496,938.00 666,710.00 1,013,829.00 1,588,084.00 2,211,277.00 968,957.00	0	7. F
9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 001: SEDE ICA 002: PROYECTO ESPECIAL TAMBO-CCARACOCHA 100: AGRICULTURA ICA 400: SALUD ICA 401: HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA 402: SALUD PALPA - NASCA 403: HOSPITAL REGIONAL DE ICA 404: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO 405: HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO 406: RED DE SALUD ICA 407: HOSPITAL DE APOYO DE PALPA TOTAL 449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA 9: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 200: SEDE JUNIN 100: AGRICULTURA JUNIN 200: TRANSPORTES JUNIN 400: DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN 401: SALUD DANIEL ALCIDES CARRION 402: SALUD L CARMEN 403: SALUD JAUJA 404: SALUD TARMA 405: SALUD TARMA 405: SALUD CHANCHAMAYO 406: SALUD SATIPO	12,000.00 10,037.00 770,303.00 829,971.00 777,747.00 16,675.00 36,000.00 98,747.00 4,000.00 128,000.00 4,000.00 2,687,480.00 452,013.00 2,348,479.00 11,214.00 1,496,938.00 666,710.00 1,013,829.00 1,588,094.00 2,211,277.00 968,957.00 480,812.00	0	

ANEXO 03 SENTENCIÁS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN

MATERIA LABORAL > 65 DNI 23819265 68 10/11/2015 6,294.39 11/11/2016 003: PLÁN MERISS EUFEMIA HUILLCA ZARATE 65 años MATERIA LABORAL <= 65 años DNI 23998077 45 28/06/2012 4,000.00 17/02/2017 003: PLÁN MERISS EDWINIHUAYHUÁ ROMERO 65 años MATERIA LABORAL <= 65 años DNI 23902939 57 04/11/2015 4,000.00 11/11/2016 003: PLÁN MERISS EDWINIHUAYHUÁ ROMERO 65 años MATERIA LABORAL <= 65 años DNI 23902939 57 04/11/2015 4,000.00 11/11/2016 003: PLÁN MERISS DLAN MERISS	HRES
DNI 23819265 68 10/11/2015 6,294.99 DNI 23998077 45 28/06/2012 4,000.00 DNI 23802939 57 04/11/2015 4,000.00 DNI 24702546 58 21/04/2016 4,000.00 DNI 24702546 58 27/09/2016 2,159.21 DNI 23846107 59 07/07/2017 4,000.00 DNI 23871494 62 02/10/2019 4,000.00	DAVIR SALAZAR TC
DNI 23819265 68 10/11/2015 6,294.99 DNI 23863525 53 15/01/2014 4,000.00 DNI 23902939 57 04/11/2015 4,000.00 DNI 24702546 58 21/04/2016 4,000.00 DNI 24702546 58 27/09/2016 2,159.21 DNI 23846107 59 07/07/2017 4,000.00 DNI 23871494 62 02/10/2019 4,000.00	11/02/2021 003: PLÁN MERISS DAVIR SALAZAR TÓRRES
DNI 23819265 68 10/11/2015 DNI 23998077 45 28/06/2012 DNI 23868525 53 15/01/2014 DNI 23902939 57 04/11/2015 DNI 224702546 58 27/09/2016 DNI 224702546 58 27/09/2016 DNI 23846107 59 07/07/2017 DNI 23871494 62 02/10/2019	11/02/202
DNI 23819265 68 DNI 23998077 45 DNI 23902939 57 DNI 24702546 58 DNI 24702546 58 DNI 23846107 59 DNI 23871494 62	4,000.00
D ING	22/09/2020
D ING	- 2
95	23976072 47
MATERIA LABORAL > 65 años MATERIA LABORAL <= 65 años	DNI
	NIATERIA LABORAL <= 65 años
01679-2013-0-1001-JR-LA-01 00029-2009-0-1001-JR-LA-01 02371-2011-0-1001-JR-LA-01 04215-2012-0-1001-JR-LA-01 01817-2013-0-1001-JR-LA-01 01365-2013-0-1001-JR-LA-01 00938-2013-0-1001-JR-LA-01	00272-2016-0-1001-JR-LA-04
198569 250874 250875 197993 200097 250877 485302 246818	678719
5163 9487 9744 10609 10940 11403 12540 13231	24829

40,454.20

CPCC. L. Mariella Puelles Vänez
RESPONSABLE DE PRESUPUFSTO

Fecha: 02/09/2021 Hora: 08:34:06 Página: 1 de

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)

PLIEGO: 446 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

UNIDAD EJECUTORA: 003 - REGION CUSCO-PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS (000791)

NOTA 0000000098

MES: SETIEMBRE FECHA DE SOLICITUD: 01/09/2021

ESTADO: FECHA:

APROBADO

REFERENCIA:

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

01/09/2021

DOCUMENTO: 107 | N°385-2021-GR CUSCO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 216-2021-EF - ART.1.1

JUSTIFICACIÓN:

TRANSFERENCIA RECIBIDA PARA SENTENCIAS CPSSA JUZGADA SEGUN ANEXO 1 DS 216-2021-EF ARTI 1.1

PRESUPUESTO DEL GASTO

Anulación	Crédito
	O. Cuito
	40,45
	40,45
	40,45
	40,45
TOTAL:	40,45

GOBIERNO REGIONA: CUSCO

CPCC. L. Mariella Puelles Yá-RESPONSABLE DE PRESUPUF

Cerencia General regional
proviete dipecial regional
plan de mejoramiento de riego en herra y selva
PLAN MERISS INKA



HOJA DE TRÁMITE

		FECHA:	7 SEP 2	921
		N5;		2214
OCCUMENTO: INJUSTICE	Nº 146.	-2021-	GRWILL	100-DE1066
sunto: <u>Elouo certi</u>	Maci	(2) BX	SCAU PUE	stell por
deuda social			•	
() (SO) (SO) (SO)				
PARA ENTREGAR A LA OFICINA	DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asigonia legal			o3	
		/Plan eris		REGIONAL LUTTINAL MERISS 17 A
		1	< 8. SEC. 9.	LEGAL +
		Fecha.	C 9 SEP	2021
^^		Hora:	3 42103038801 24	7764048
1. Para su atención 2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión 4. Constancia/Certificado Devolver Interesado Acción Necesaria 7. Firma	9. Informar 10. Por corre 11. Opinión y 12. Formular 13. Formular	sponderle Recomendació Contrato	15. Seg 16. Su (17. Pub n 18. Ent	Conocimiento olícar revistarme visión y Trámite hivar
3 Acción Necesaria 8 Revi	EGAL Ilón y Recomend: Conocimientos Islón y Trámite	ación D	GOBIE!	INO REGIONAL CUSCO
4. Preparar Respuesta 9 Arct 10 Otro	1ivar	H	DIRECTOR	tonio Garry Caviedes É LÉCUTIVO .merissaglique

GERENCIA GENERAL REGIONAL PLAN DE MÉJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

DIRECCION EJECUTIVA

0 7 SEP 2021

Hora: 1:35 N 2214

Folios: O3 Firma:

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Cusco Capital Histórica del Perú"

Informe Nº 146-2021-GRCUSCO/PM/DE/OPP-P

Â

Mgt. Ing. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES

Director Ejecutivo - PLAN MERISS.

De

CPCC LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ

Responsable de Presupuesto. PLAN MERISS

Asunto

Referencia

ELEVO CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR DEUDA SOCIAL.

1. D.S. N°216-2021-EF

2. Informe Nº 142-2021-GRCUSCO/PM/DE/OPP-P

Fecha

Cusco, Martes 07 de Septiembre 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para informar que habiéndose recibido el PCA se ha procedido al registro de la Certificación 530-2021 por el importe de S/.40,455.00 por la Fte Fto Recursos Ordinarios, para el pago de la Deuda Social de los trabajadores que se encuentran con Sentencias en condición de Cosa Juzgada en mérito al Decreto Supremo N° 216-2021-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, incorporación de mayores recursos que informé a través del documento de referencia 2., solicitando a su vez la emisión del acto resolutivo.

Sugiero además disponer a la Dirección de Administración agotar los mecanismos para comunicar a los beneficiarios que a la fecha ya no tienen vínculo laboral con la Entidad, debido a que el año 2019 y 2020 no se pagó a algunos favorecidos, fondo que por su naturaleza son revertidos automáticamente al fin del ejercicio, desfavoreciendo nuestra ejecución.

Solicito a su Despacho remitir el presente a la Oficina de Asesoría Legal para ser adjuntado al expediente primigenio referido.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

LMPY/lmpy Archivo.





CERENCIA GENERAL REGIONAL







"AÑO DE LA IUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

530

CERTIFICADO Nº 0530-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP

SEÑOR (A)

CPCC L. MARIELLA PUELLES YAÑEZ

RESPONSABLE DE PRESPUESTO

ASUNTO

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA

INFORME N°146-2021-GRCUSCO/PM/DE/OPP-P

FECHA

lunes, 6 de Setiembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sobre el particular, se ha emitido el Certificado Nº 530, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra el siguiente cuadro:

CERTIFICADO № 00530

DATOS DE LA CERTIFICACION

FECHA

lunes, 6 de Setiembre de 2021

SOLICITANTE

CPCC L. MARIELLA PUELLES YAÑEZ

RESPONSABLE DE PRESPUESTO

DOCUMENTO QUE SUSTENTA

INFORME Nº146-2021-GRCUSCO/PM/DE/OPP-P

OBJETO DE LA SOLICITUD

REMITO CERTIFICACION PAGO DE DEUDA SOCIAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL	META PRESUPUESTAL CADENA DE GASTO MONTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
031 PAGO DE DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES	2.5. 5. 1. 1. 1.	40,455.00	00. RECURSOS ORDINARIOS	№ 00530	
ertificacion solicitada para : PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES CO	ONDICION COSA JUZGADA -	DEUDA SOCIAL			
CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	TOTAL CERTIFICADO	L CERTIFICADO SALDO DESPUES DE CERT.		
00. RECURSOS ORDINARIOS		,			
0031 10.025.0050 9002.3999599.5002174,0027057,0031			after the same of		
2.5, 5, 1, 1, 1,	40 455.00	40 455.60	0.00	SI CHENTA (X)	
Codigo de transferencia / Dispositivo legal					
	TOTAL	40,455.00			

La certificación otorgada no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorización de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autorización de gastos.

Es cuanto informo a Usted, para las accciones del caso.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

PCC. L Mariella Puelles Yáñez

GOBIEPNO REGIONAL CUSCO
PLAN IMERISS
DIRECCION EJECUTIVA
Fecha: 07 SEP 2021
Hora: 1 35 N
Folios: 01 Firma:

O

 \mathbb{C}^2







GUBIERNO REGIUNAL CUSCO

DIRECCION EJECUTIVA

C & SEP 2021

.06......Firma....

Año del Bicentenario del Pení: 200 años de Independencia "Cusco Capital Histórica del Pení"

Informe Nº 142-2021-GRCUSCO/PM/DE/OPP-P

Á : Mgt. Ing. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES

Director Ejecutivo - PLAN MERISS.

De : CPCC LIDA MARIELLA PUELLES YAÑEZ

Responsable de Presupuesto. PLAN MERISS

Asunto : INCORPORACIONDE MAYORES RECURSOS POR DEUDA SOCIAL FTE FTO

RECURSOS ORDINARIOS

Referencia : D.S. N°216-2021-EF

Facha : Cusco, Jueves 02 de Septiembre 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para informar que en mérito al documento de la referencia se ha efectuado la incorporación de mayores recursos por la Fte Fto Recursos Ordinarios cuyo fin es el pago de la deuda social a la letra:

DECRETO SUPREMO Nº 216-2021-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
Artículo 1. Objeto

1 Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/150 540 130,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SQLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. (...)

Se ha recibido para tal efecto el importe de S/.40,455.00 el mismo que se ha registrado según Nota de Modificación 98-2021 que se encuentra en estado **Aprobado**, la relación de beneficiarios se encuentra en el Anexo 3

G03 : Pi	AN MERIS	\$[791]							
S183	m wy	Chapacitae foot extApt	ANT 'ET IN THE WALL IN ETHER	t 24/	\$ 100 H24 Ti	105	*0141-U*A	6,278,94	11.1120/16
9107	150074	COUNTRIES FROM MEAN OF	MACE IT A CABRIDUL III	3* %	2250 (8)77	25	12007040000	25.5635	17.79/2017
5744	231077	52371 231 O 001 JT LAIT	UNILTHA LABOREL of 19 pfor	5N.	23900500	53	15,0172314	404065	of CLASS
10833	197003	03835-2012-0-1601-0-4-6A-01	WATER ALIBERTAL SELECTES	र्वाध	25860909	1.7	64,1120,15	4 626 63	11/11/2516
16949	1000057	04015-2012-0-1061-29-UA 15	PA BA ALABORE - CONTRA	270	02550029	40	2" [3:22"6	4 00 000	16 110816
11493	SUBRY!	1817 2019 d (90%JM LAC)	MA THE LAUCEN	7.74	24 0.75*8	54	.7.1.726*6	2.163.25	170000017
12540	435510	21-A (Pu 1961 0 8102 29316	MATERIALI ABERRIL KITES BEDS	C\$4-	23046-159	59	67, 67/27 17	4 500 00	7010242010
12231	2519 ftp	10901-2090-0-1904-2-K-2-K-11	NAVERALISSING OF CORNE	2729	81027579	27	7077777	4000,80	1 77 3117
20177	25 20 76	0.004 (0.000 (BOVERAL/SCALL OF STUDE	J .	2237140+	6.5	02/3/02/10	407060	1
24823	1/2/79	Sec. 2012 1. 188 188 2 200	PART ALL DURAL CONSTRUCT	47r	223108.2	4.	AND THE PARTY OF	2 :	7 4 100 111
							G18 1014L	40450	
				TOTAL TRANSFERENCE	TA DE PARTIDA	-003 - PLA	N MERISSI7911	40 455 00	

Se ha identificado los beneficiarios cuyo anexo se adjunta al presente, para el cumplimiento de ejecución se deberá emitir el acto resolutivo, para ello solicito sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal,

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

LMPY/lmpy Archivo. GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez RESPONSABLE DE PRESUPUESTO





11/11/2016 03: PLAN MERIS EUFEMIA HUILLCA ZARATE	03: PLAN IMERIS	17/02/2017 NO3: PLAN MERIS MARIA ALAGON HUAMANI	JOSE LUIS YABAR ACURIO ~	103; PLAN MERIS	17/62/2017 DEFENS DORA CARHIJATUPAY ATAPAUCAL	JULIO GUTIERREZ ASTETE	103: PLAN MERIS ROBERT ANTONIO ROMERO FLORCS	103: PLAN MERIS PABLO NICOLAS ESPINOZA PALOWINŮ	11/02/2021 103: PLAN MERIS DAVIR SALAZAR TORRES	
03: PLAN MERIS	103: PLAN MERIS	103: PLAN MERIS	003: PLAN MERIS	03: PLAN MERIS	03: PLAN MERIS	103. PLAN MERIS	03: PLAN MERIS	003: PLAN MERIS	003: PLAN MERIS	
11/11/2016	17/02/2017	17/02/2017	11/11/2016	15/11/2016	17/62/2017	26/12/2018	16/02/2017	17/62/2017	11/02/2021	
6,294.99	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	2,159.21	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	40,454.20
68 10/11/2015	45 28/06/2012	53 15/01/2014	57 04/11/2015	46 21/04/2016	58 27/09/2016	59 07/07/2017	45 28/09/2017	62 02/10/2019	47 22/09/2020	
- 68	45	23	57	46	58	59	45	62	47	
23819265	23998077	23863525	23902939	02858026	24702546	23846107	01327376	23871494	23976072	nakwy spojej popostaneja
NO	DIN	DNI	DA	Z	Z	NO	Z	Z	D.	wanding to be deep
MATERIA LABORAL >	65 años MATERIA LABORAL <=	65 años MATERIA LABORAL <=	65 años MATERIA LABORAL <=	65 años MATERIA LABORAL <=	65 años MATERIA LABORAL <=	65 años MATERIA LABORAL <=	65 años MATERIA LABORAL <=	65 años MATERIA LABORAL <=	65 años MATERIA LABORAL <=	65 años
01679-2013-0-1001-JR-LA-01	00029-2009-0-1001-JM-LA-01	02371-2011-0-1001-JR-LA-01	30996-2013-0-1001-JR-LA-01	04215-2012-0-1001-JR-LA-01	01817-2013-0-1001-JR-LA-01	01365-2013-0-1001-JR-LA-01	00938-2013-0-1001-JR-LA-01	03041-2010-0-1001-JW-LA-01	90272-2016-0-1001-JR-LA-04	A STATE OF THE STA
198569	250874	250875	197993	200097	250877	435302	246818	250876	678719	<u></u>
5163	0.407	1000		900	10940		3	1775	2,527	67097